

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-005-2004-00126-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	MARIA BELEN VILLEGAS
PROVIDENCIA	Auto 2655V
DECISIÓN	No hay Lugar a Saneamiento

En atención al memorial que antecede, presentado por LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, se le informa al memorialista que no hay lugar a saneamiento alguno, toda vez que, las actuaciones realizadas por el despacho están ajustadas a derecho y a las normas procesales vigentes para el presente asunto. La cancelación del patrimonio de familia se realizó conforme a lo determinado en el numeral 1 del artículo 455 que dicta "(...) La cancelación de los gravámenes prendarios* o hipotecarios, y de la afectación a vivienda familiar y el patrimonio de familia, si fuere el caso, que afecten al bien objeto del remate (...).

En cuanto a la aceptación cesión de crédito, la misma se realizó de conformidad con lo establecido en los artículos 1959,1964 y 1965 del Código Civil, por auto de 30 de marzo de 2017, sin ningún pronunciamiento por parte del ejecutado y que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
--